

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Consejo Económico y Social.— Orden de 28 de junio de 1994, por la que se hace público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura 2517

Consejería de Educación y Juventud

Residencias.— Orden de 20 de junio de 1994, por la que la actual Residencia Universitaria «Donoso Cortés», pasa a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero» 2517

1994, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deudas a beneficiarios del Centro Asesor de la Vivienda Rural 2518

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Anuncio de 28 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público la contratación de un suministro de kits de flúor, dosificadores, servilletas y bolsas de residuos para el programa de salud bucodental 2518

Concurso.— Anuncio de 29 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público por vía de urgencia, la contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero 2518

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 16 de junio de

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 21 de junio de 1994, de modificación de la Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994.

En el ejercicio de sus competencias y con la finalidad de cumplir con los objetivos que le son propios se reguló, mediante Orden de 21 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 24, de fecha 1-3-94), la colaboración por parte de esta Consejería de Cultura y Patrimonio

con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el año 1994.

En el artículo cuarto, apartado séptimo de la mencionada disposición, se fijaron las cantidades máximas con las que la Consejería de Cultura y Patrimonio podría ayudar a la contratación de las actividades culturales incluidas en el Programa II de «Apoyo a la realización de actividades de teatro, música y danza organizadas por los Municipios con población inferior a 6.000 habitantes».

Es voluntad de esta Consejería contribuir, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que satisfagan la cada vez mayor demanda de los ciudadanos,

fomentando el interés por los temas culturales en capas más amplias de nuestra Comunidad.

A la vista de lo expuesto, y toda vez que las cantidades fijadas en la anterior Orden han resultado insuficientes para cumplir con las finalidades perseguidas con el mencionado Programa, y previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO.

El artículo 4, apartado 7, de la Orden de 21 de febrero de 1994 quedará redactado como a continuación se expresa:

«La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá apoyar la contratación de las actividades con las siguientes cantidades máximas:

	De Interés Artístico Regional	Otras incluidas en la Guía
— Una actividad	250.000 pts.	100.000 pts.
— Dos actividades	400.000 pts.	200.000 pts.
— Tres actividades	550.000 pts.	300.000 pts.

ARTICULO SEGUNDO.

Se añade a la mencionada Orden de 21 de febrero de 1994, un nuevo artículo 13, con esta redacción:

«1.— Como consecuencia de la modificación de las cuantías establecidas en el apartado 7, del artículo 4 de la presente Orden, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial de Extremadura.

2.— Las solicitudes serán evaluadas e informadas, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural.

3.— Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá, en el plazo máximo de diez días, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría

General Técnica de esta Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,